Informe Secretarial: Bogotá D.C., 24 de febrero de 2023. En la fecha al Despacho del Señor Juez el **proceso ordinario No. 2017-00843** informándole que obra solicitud de inicio de proceso ejecutivo. Sírvase proveer.

ANGIE LISETH PINEDA CORTES
Secretaria

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 24 de febrero de 2023

Visto el informe secretarial que antecede, remítase el expediente a la Oficina Judicial, para que sea compensado como proceso ejecutivo conforme la solicitud de inicio de proceso ejecutivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

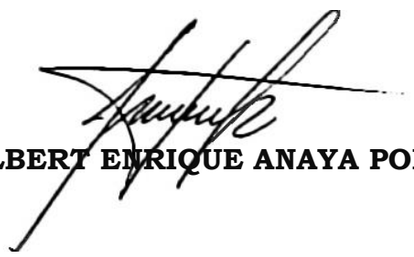

ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
Secretaría

Bogotá D.C. **27 de febrero de 2023.** Por Estado **No. 024** de la fecha, fue notificado el auto anterior.

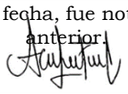

ANGIE LISETH PINEDA CORTES
Secretaria.

apc

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 24 de febrero de 2022.- En la fecha al Despacho del señor Juez el **proceso ordinario** No. 2020-00340, informándole que se hace necesario reprogramar audiencia. Sírvase proveer.

ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS
Secretaria

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 24 de febrero de 2023

Visto el Informe Secretarial que antecede, se accede a la solicitud de reprogramación de audiencia allegada por el apoderado de la parte demandada y por tanto se **REPROGRAMA LA AUDIENCIA** fijada, y se señala la hora de las **8:00 a.m. del día miércoles 29 de marzo de 2023**, para llevar a cabo diligencia que había sido programada en auto anterior.

Publíquese el presente auto mediante estado electrónico en la página web de la Rama Judicial.

Se deja constancia que la audiencia se realizará a través del soporte de medios informáticos de la Rama Judicial, programa Microsoft Teams, razón por la cual las partes y apoderados deberán contar con conectividad vía web**,** e **informar correo electrónico** hasta un día hábil antes de la fecha señalada, al cual, se les remitirá la invitación con la cual se accede a la audiencia, allegando memorial al correo electrónico del despacho: jlato04@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Se informa que, si se solicitaron testimonios, los **testigos** comparecerán a la diligencia por cuenta del apoderado solicitante, quien deberá remitir el link que le será suministrado por secretaría días antes a la fecha de la diligencia programada, a cada uno de los testigos solicitados.

Se deja constancia, que, para el caso de **sustituciones de poder**, el apoderado principal debe remitir al apoderado sustituto, el link que le será remitido para la audiencia, en el cual se incluye el link del proceso físico escaneado junto con los memoriales allegados al proceso, para evitar más congestión en las solicitudes que se deben atender por secretaría, y retrasos en la audiencia señalada.

Finalmente, se solicita a los apoderados de las partes, proceder con la actualización de datos del despacho, en el micrositio del Juzgado dispuesto en la página web de la Rama Judicial, o en el link: https://n9.cl/67z8.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

El Juez

ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
Secretaría

Bogotá D.C. **27 de febrero de 2023**. Por Estado No. **024** de la fecha, fue notificado el auto anterior.

ANGIE LISETH PINEDA CORTES
Secretaria.

apc

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 24 de febrero de 2022.- En la fecha al Despacho del señor Juez el **proceso ordinario** No. 2021-00227, informándole que se hace necesario reprogramar audiencia. Sírvase proveer.

ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS
Secretaria

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 24 de febrero de 2023

Visto el Informe Secretarial que antecede, se accede a la solicitud de reprogramación de audiencia allegada por el apoderado de la parte demandada y por tanto se **REPROGRAMA LA AUDIENCIA** fijada, y se señala la hora de las **9:00 a.m. del día martes 20 de junio de 2023**, para llevar a cabo diligencia que había sido programada en auto anterior.

Publíquese el presente auto mediante estado electrónico en la página web de la Rama Judicial.

Se deja constancia que la audiencia se realizará a través del soporte de medios informáticos de la Rama Judicial, programa Microsoft Teams, razón por la cual las partes y apoderados deberán contar con conectividad vía web**,** e **informar correo electrónico** hasta un día hábil antes de la fecha señalada, al cual, se les remitirá la invitación con la cual se accede a la audiencia, allegando memorial al correo electrónico del despacho: jlato04@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Se informa que, si se solicitaron testimonios, los **testigos** comparecerán a la diligencia por cuenta del apoderado solicitante, quien deberá remitir el link que le será suministrado por secretaría días antes a la fecha de la diligencia programada, a cada uno de los testigos solicitados.

Se deja constancia, que, para el caso de **sustituciones de poder**, el apoderado principal debe remitir al apoderado sustituto, el link que le será remitido para la audiencia, en el cual se incluye el link del proceso físico escaneado junto con los memoriales allegados al proceso, para evitar más congestión en las solicitudes que se deben atender por secretaría, y retrasos en la audiencia señalada.

Finalmente, se solicita a los apoderados de las partes, proceder con la actualización de datos del despacho, en el micrositio del Juzgado dispuesto en la página web de la Rama Judicial, o en el link: https://n9.cl/67z8.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

El Juez

ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
Secretaría

Bogotá D.C. **27 de febrero de 2023**. Por Estado No. **024** de la fecha, fue notificado el auto anterior.

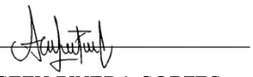

ANGIE LISETH PINEDA CORTES
Secretaria.

apc

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 24 de febrero de 2022.- En la fecha al Despacho del señor Juez el **proceso ordinario** No. 2021-00238, informándole que se hace necesario reprogramar audiencia. Sírvase proveer.

ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS
Secretaria

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 24 de febrero de 2023

Visto el Informe Secretarial que antecede, se accede a la solicitud de reprogramación de audiencia allegada por el apoderado de la parte demandada y por tanto se **REPROGRAMA LA AUDIENCIA** fijada, y se señala la hora de las **08:00 a.m. del día jueves 16 de marzo de 2023**, para llevar a cabo diligencia que había sido programada en auto anterior.

Publíquese el presente auto mediante estado electrónico en la página web de la Rama Judicial.

Se deja constancia que la audiencia se realizará a través del soporte de medios informáticos de la Rama Judicial, programa Microsoft Teams, razón por la cual las partes y apoderados deberán contar con conectividad vía web**,** e **informar correo electrónico** hasta un día hábil antes de la fecha señalada, al cual, se les remitirá la invitación con la cual se accede a la audiencia, allegando memorial al correo electrónico del despacho: jlato04@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Se informa que, si se solicitaron testimonios, los **testigos** comparecerán a la diligencia por cuenta del apoderado solicitante, quien deberá remitir el link que le será suministrado por secretaría días antes a la fecha de la diligencia programada, a cada uno de los testigos solicitados.

Se deja constancia, que, para el caso de **sustituciones de poder**, el apoderado principal debe remitir al apoderado sustituto, el link que le será remitido para la audiencia, en el cual se incluye el link del proceso físico escaneado junto con los memoriales allegados al proceso, para evitar más congestión en las solicitudes que se deben atender por secretaría, y retrasos en la audiencia señalada.

Finalmente, se solicita a los apoderados de las partes, proceder con la actualización de datos del despacho, en el micrositio del Juzgado dispuesto en la página web de la Rama Judicial, o en el link: https://n9.cl/67z8.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

El Juez

ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
Secretaría

Bogotá D.C. **27 de febrero de 2023**. Por Estado No. **024** de la fecha, fue notificado el auto anterior.

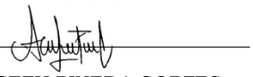

ANGIE LISETH PINEDA CORTES
Secretaria.

apc

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 24 de febrero de 2023. En la fecha al despacho del señor Juez el **proceso ordinario 2021-00366**, informando que fue contestada la demanda. Sírvase proveer.

ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS
Secretaria

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 24 de febrero de 2023.

Visto el informe secretarial que antecede, se observa que la demandada Davivienda contesta la demanda, sin embargo, de la revisión del expediente se evidencia que la parte actora no siguió los lineamientos de los artículos 291 y 292 del C.G.P, ni lo dispuesto por la ley 2213 de 2022, motivo por el cual la demandada se tendrá notificada por conducta concluyente.

Frente a la notificación, se tiene que, mediante memorial allegado a este despacho el 28 de abril de 2022, la parte actora remite constancia de notificación personal de que trata el artículo 291 del CGP, por medio de servicio de mensajería, que plasma en la certificación de envío que la notificación fue recibida el 26 de abril de 2022, pues remitió el aviso de notificación sin que la parte acudiera a notificarse, por lo que se tiene que, dicha notificación no cumple con las exigencias de dicho artículo, por lo que será procedente el estudio de la contestación presentada por la entidad demandada.

Ahora, al realizar la revisión de la contestación de la demanda, se tiene que la misma no cumple con lo dispuesto en el artículo 31 del CPTSS, por lo que se inadmitirá por las siguientes razones:

1. No anexa las pruebas relacionadas en los numerales 5 al 13 del acápite de medios de prueba, pues si bien anexa un link para su descarga, las mismas no se pueden descargar.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: RECONOCER personería jurídica al Dr. **CHARLES CHAPMAN LÓPEZ** identificado con C.C. 72.224.822 y T.P. 101.847 del C.S. de la J. como apoderado del **BANCO DAVIVIENDA S.A.,** así mismo, **RECONOCER SUSTITUCIÓN DE PODER** hecho por este a la **Dra. ORIANNA GENTILE CERVANTES**, identificada con c.c. 1.140.820.593 y T.P. 228.560 para los efectos y términos del poder conferido.

SEGUNDO: TENER NOTIFICADA POR CONDUCTA CONCLUYENTE a la demandada por las razones expuesta en la parte motiva de esta providencia.

TERCERO: INADMITIR la contestación de la demanda NANCO DAVIVIENDA S.A., por los motivos expuestos.

CUARTO: Por los lineamientos del parágrafo 3° del artículo 31 del C.P.T. y S.S., concédase a **BANCO DAVIVIENDA S.A.,** el término de cinco (5) días para que proceda a corregir los yerros advertidos, previniéndole que, en caso de no dar cumplimiento, en el punto objeto de subsanación, se tendrá como indicio grave en su contra.

QUINTO: CORRER de forma inmediata, el término de que trata el artículo 28 del C.P.T. y S.S. a efectos de que, si la parte actora lo desea, presente escrito de reforma a la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,

ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
Secretaría

Bogotá D.C. **27 de febrero de 2023**. Por Estado No. **024** de la fecha, fue notificado el auto anterior.

ANGIE LISETH PINEDA CORTES
Secretaria.

tlc

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 24 de febrero de 2022.- En la fecha al Despacho del señor Juez el **proceso ordinario** No. 2021-00434, informándole que se hace necesario reprogramar audiencia. Sírvase proveer.

ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS
Secretaria

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 24 de febrero de 2023

Visto el Informe Secretarial que antecede, se accede a la solicitud de reprogramación de audiencia allegada por el apoderado de la parte demandada y por tanto se **REPROGRAMA LA AUDIENCIA** fijada, y se señala la hora de las **8:00 a.m. del día jueves 30 de marzo de 2023**, para llevar a cabo diligencia que había sido programada en auto anterior.

Publíquese el presente auto mediante estado electrónico en la página web de la Rama Judicial.

Se deja constancia que la audiencia se realizará a través del soporte de medios informáticos de la Rama Judicial, programa Microsoft Teams, razón por la cual las partes y apoderados deberán contar con conectividad vía web**,** e **informar correo electrónico** hasta un día hábil antes de la fecha señalada, al cual, se les remitirá la invitación con la cual se accede a la audiencia, allegando memorial al correo electrónico del despacho: jlato04@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Se informa que, si se solicitaron testimonios, los **testigos** comparecerán a la diligencia por cuenta del apoderado solicitante, quien deberá remitir el link que le será suministrado por secretaría días antes a la fecha de la diligencia programada, a cada uno de los testigos solicitados.

Se deja constancia, que, para el caso de **sustituciones de poder**, el apoderado principal debe remitir al apoderado sustituto, el link que le será remitido para la audiencia, en el cual se incluye el link del proceso físico escaneado junto con los memoriales allegados al proceso, para evitar más congestión en las solicitudes que se deben atender por secretaría, y retrasos en la audiencia señalada.

Finalmente, se solicita a los apoderados de las partes, proceder con la actualización de datos del despacho, en el micrositio del Juzgado dispuesto en la página web de la Rama Judicial, o en el link: https://n9.cl/67z8.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

El Juez

ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
Secretaría

Bogotá D.C. **27 de febrero de 2023**. Por Estado No. **024** de la fecha, fue notificado el auto anterior.

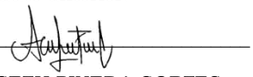

ANGIE LISETH PINEDA CORTES
Secretaria.

apc